

Actores, grupos sociales y la construcción de discursos acerca de la judicialización de la política: un análisis a partir de conflictos político-judiciales en el período 2013-2015.

Andrés Scharager y Nicolás Enríquez.

Cita:

Andrés Scharager y Nicolás Enríquez (2021). *Actores, grupos sociales y la construcción de discursos acerca de la judicialización de la política: un análisis a partir de conflictos político-judiciales en el período 2013-2015*. XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/274>

Actores, grupos sociales y la construcción de discursos acerca de la judicialización de la política: un análisis a partir de conflictos político-judiciales en el período 2013-2015

Julián Forneiro
Belén Comparini
Paloma Parravicini
Nicolas Enriquez
Martín Gerardini
Luciano Palacin
Mara Palazzo
Andrés Scharager
Luciano Tosoratti¹

Introducción

Es fundamental destacar el papel que ha desempeñado el aparato judicial en los conflictos políticos de los últimos años si se busca comprender cómo el mismo ha ido permeando las decisiones, demandas y discursos de grupos y movimientos sociales².

Lo anteriormente dicho no significa que la expansión del dominio de lo judicial por sobre lo político sea objeto de preocupación en sí misma. Lo que resulta de interés son más bien las transformaciones de la agenda pública a partir de la conformación de nuevos puentes entre la actividad política y el ejercicio de la justicia, y cómo alrededor de este fenómeno se constituyen nuevas dinámicas que afectan a la vida social de individuos y colectivos.

Ya mencionaba Cefai (2002) cómo a partir del reconocimiento de la existencia de cierto problema por una multiplicidad de actores, puede constituirse una arena pública en la cual convergen y compiten una variedad de definiciones, propuestas y conflictos. Es necesario entonces no sólo poner el foco en las instituciones estatales, sino también ahondar en los aportes de los grupos sociales y en sus demandas para poder comprender cómo la cuestión judicial, además de suscitar una serie de protestas y conflictos, también dio lugar a un tipo de demanda que concibe al Poder Judicial y a su legitimidad como un problema público.

¹ La pertenencia institucional de todos los y las autoras aquí listados/as es la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, salvo la de Andrés Scharager, que es asimismo la Escuela IDAES de la UNSAM / CONICET.

² Esta ponencia es producto del proceso de investigación llevado a cabo en el marco del Proyecto de Reconocimiento Institucional R20-69 "Política y giro judicial: actores y posiciones en torno a la problemática de la justicia en Argentina", asentado en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

En la investigación que llevamos adelante en el marco del Proyecto de Reconocimiento Institucional "Política y giro judicial: actores y posiciones en torno a la problemática de la justicia en la Argentina" identificamos determinados eventos en la historia reciente de nuestro país como desencadenantes de la construcción de la justicia como problema público. Entre ellos, se destacan las controversias ocasionadas por los proyectos de reforma del Poder Judicial de 2013, en consonancia con un ambiente político fuertemente polarizado por la tensión derivada del debate y posterior sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual cuatro años antes.

Conocida más comúnmente como "Ley de Medios", esta iniciativa generó una serie de controversias y disparó un conjunto de medidas judiciales cautelares -impulsadas por el Grupo Clarín- que tenían como finalidad dejar sin efecto la ley o, cuanto menos, retrasar su aplicación. Este conflicto fue uno de los principales catalizadores de la iniciativa que, en palabras de la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner, proponía alcanzar una "democratización de la justicia".

En el marco de una serie de debates y protestas contra la aprobación de la reforma, los sectores opositores al gobierno lograron una sustancial unidad en su rechazo a las propuestas del oficialismo. La congregación de estos grupos bajo consignas que clamaban por la "república" y por una "justicia independiente" nucleó a distintos actores sociales que pudieron canalizar sus reclamos a través de estos lemas, teniendo a lo judicial como pieza central de las demandas.

Esta ponencia busca examinar cómo estos actores fueron construyendo a lo judicial como piedra angular de su discurso político; en otras palabras, se pretende explorar de qué modo el funcionamiento de la justicia se constituyó en una preocupación para la movilización social. También pretendemos examinar las variaciones de sus demandas, los mensajes de oposición, las distintas alianzas y los voceros que representaban los reclamos. Por otro lado, se buscará aludir brevemente a la influencia de los medios a la hora de legitimar o deslegitimar este tipo de debates.

Se tomarán distintos casos, como el debate acaecido a partir de la promulgación de la Ley de Medios en 2009, la controversia por el intento de reforma judicial en 2013, el conflicto por el juicio político al fiscal Campagnoli en 2014 (acusado por irregularidades en la investigación al empresario Lázaro Báez) y, finalmente, la muerte del fiscal Alberto Nisman en 2015 -más precisamente, la "marcha del silencio" del denominado "#18F".

El trabajo sigue un diseño de tipo cualitativo que se basa en fuentes secundarias tanto gráficas como audiovisuales. Consta de un análisis de archivo de distintos medios de comunicación como lo son los diarios Clarín, Página/12, La Nación, así como de coberturas televisivas que recabamos directamente desde plataformas como YouTube. En base a un análisis de distintos conflictos ocurridos cronológicamente se pudieron recuperar diversas posiciones de los actores implicados.

La ponencia se estructura en dos apartados. En primer lugar, se definirá y se describirá la incidencia de distintos tipos de actores en la constitución de la cuestión político-judicial, y se analizará brevemente a qué nos referimos cuando hablamos de judicialización de la política. En segundo lugar, se describirán los grupos vinculados al sistema judicial, su conformación y sus discursos a la hora de las manifestaciones. Por otro lado, los actores autoconvocados que asistieron a las manifestaciones, como también los grupos identificados con la política partidaria. De esta manera no sólo veremos los distintos actores y grupos políticos sino sus lemas, sus discursos y sus maneras de involucrarse en las discusiones en torno al problema en el marco de los distintos eventos que identificamos como significativos.

1. Actores sociales en el nacimiento de la política judicial

La judicialización de la política representa el problema primordial de nuestra investigación, que toma como punto de partida a la vinculación de la política institucional con el poder judicial. Esto ha sido abordado desde distintas interpretaciones y enfoques académicos, y los debates sociales y políticos acaecidos alrededor de este tema han suscitado una serie de cuestionamientos acerca de la legitimidad del sistema judicial y su estrecha vinculación con el ejercicio de la política.

La tensión entre el sistema político y el poder judicial, que ha ido creciendo en los últimos años, se ha manifestado en casos como la detención de dirigentes políticos, la destitución de jueces y el tratamiento de proyectos de reforma de distintas instituciones judiciales. Pero el fenómeno ya no se reduce únicamente a la ampliación de la esfera de influencia de la justicia y su creciente protagonismo en la vida política, sino que se ha convertido en una cuestión públicamente tematizada. En otras palabras, se trata de un verdadero problema público acerca del cual es preciso -mediante el desarrollo de investigaciones empíricas que permitan relevar los casos- intentar definir cómo es que el mismo se constituye, cuáles son sus escalas y ámbitos de institucionalización y objetivación y cuáles los modos para someterlo a análisis (Guerrero *et al.*, 2018).

Tal fenómeno fue denominado, entre otras maneras, “giro judicial” (Martin, 2011). Con él se hace referencia a la incidencia cada vez mayor de las categorías jurídicas y potestades de la justicia en el ámbito de la política y la adopción de nuevas estructuras discursivas y marcos de acción en la vida pública. Y la cuestión judicial, entendida como la problematización pública del nuevo rol social y político de la justicia, se ha constituido como una arena pública (Cefai, 2002) en la cual se presentan y compiten contenidos, definiciones, modos de comprender las instituciones y los conflictos desatados a partir de la expansión de la influencia de los tribunales³.

Es necesario investigar de qué modos la judicialización de la política se constituye como un objeto de protesta, y cómo allí se elaboran discursos políticos acerca del problema. Particularmente, cabe preguntarse si este fenómeno es resultado de la debilitación de los lazos sociales frente a las instituciones más relevantes del Estado moderno, y redundando en un cuestionamiento a un sistema de organización social por incapacidad para satisfacer las demandas populares.

Snow y Benford (2000) elaboran un tratamiento sobre los marcos dominantes sobre estas ideas y cuestiones que azotan la vida política y cómo es que los mismos proveen un lenguaje común a gran número de movimientos sociales que se inscriben o imprimen en un repertorio de “marcos de justicia y de injusticia”.

En la misma línea se puede traer a colación el tratamiento que realiza Fassin (2008) acerca de la cuestión moral como motor de acción colectiva, o al menos destacar lo que menciona acerca de estos eventos sociales o manifestaciones, las cuales están directamente atravesadas por un componente moral que, en cierta parte, estructura y modela subjetividades así como deseos y reclamos, entendiendo a la movilización y la protesta como un fenómeno en cuestión, no como

³ A la hora de pensar lo anterior, es necesario tener en cuenta a una de las principales facetas del Estado de derecho: la justicia constitucional. Ésta nos remite al sistema de control judicial por medio de las leyes propias del Estado, mediante el cual se legitima el cumplimiento de la Constitución y el funcionamiento mismo del sistema. El crecimiento de la justicia constitucional remite a un fenómeno multifacético que se extiende más allá de lo meramente judicial. La llamada judicialización de la política remite a un nuevo orden político que Hirschl (2004) llamará “juristocracia”, puesto que la misma ha tomado dimensiones significativas, estableciendo e imponiendo determinados marcos normativos en el accionar político-social de los sujetos.

La universalización de la justicia constitucional es inescindible del asentamiento de los estados democráticos. El desarrollo del Estado de derecho es una pieza fundamental de la democracia y requiere de mecanismos que permitan aplicar y administrar la justicia, por lo que se comprende que la justicia constitucional tampoco puede darse ni aplicarse en gobiernos autoritarios. Esta configuración de la política judicial responde, a nivel global, a resultados históricos: el flagelo de guerras mundiales, crímenes de lesa humanidad, gobiernos de facto, manipulación del aparato jurídico, elecciones fraudulentas, entre otros sucesos (Dermizaky, 2009).

algo unilineal que actúa en causa y consecuencia frente a determinados sucesos histórico políticos.

Es preciso, a su vez, comprender a la manifestación como un complejo entramado de construcción de subjetividades, de deseos, de reacciones, con un fuerte componente moral que actúa como valor vigente en respuesta a la tecnocratización y avance descomunal de los parámetros del capitalismo.

Los cuestionamientos al sistema judicial son, en gran parte, cuestionamientos morales, puesto que traen consigo el peso de uno de los pilares que construyen el mundo moderno como lo conocemos: el concepto de justicia. Nociones sobre lo justo y lo injusto se ponen en juego de forma constante, y los marcos institucionales no han podido ponerle definiciones a muchas inquietudes que han sido manifestadas como protestas, o cuestionamientos a un sistema de justicia institucional que se ha fundido con el sistema político.

En la medida en que se tecnifican y se institucionalizan los valores sociales, de la mano de una individualización del sujeto en donde se escapan todas las zonas protegidas (Beck, 1986), el problema moral está cada vez más vigente. Más aún si recordamos cómo los regímenes neoliberales realzan el nivel de peligro y dividen aún más al sujeto de las instituciones pilares de los gobiernos democráticos. Las valoraciones sobre el bien y el mal siempre están presentes en los individuos, y la cuestión moral representa un verdadero motor de la acción colectiva (Fassin, 2008) -o, en todo caso, los mismos marcos de acción colectiva obran con una moralidad constante-.

Es en esta clave de lectura que vemos cómo distintos actores sociales se fueron construyendo con fundamento en la cuestión judicial como resultado de diversos procesos histórico políticos que pusieron en jaque a la organización del sistema jurídico y la legitimación de la justicia. La consolidación de este tipo de manifestaciones, con el fin de reformar o mantener el estado del sistema de justicia, cuestionando el status quo y generando nuevas categorías teóricas para analizar, nos brindan nuevos sujetos sociales y actores a tener en cuenta a fin de hilar más profundo en la cuestión político-judicial.

Es así como ciertos voceros y grupos varios fueron tomando relevancia en el tema. Por ejemplo, el fiscal José Campagnoli, el fiscal Alberto Nisman (y el caso en torno a su muerte en general), Julio Piumato como líder representante del gremio de judiciales, agrupaciones autoconvocadas

de empleados legislativos, agrupaciones que tenían como bastión la “independencia de la justicia” como “Justicia Legítima” y “Será Justicia”, entre otros.

Es necesario entonces abordar a la judicialización de la política como un fenómeno heterogéneo que abarca a distintos actores políticos y sociales, y que se ha constituido como un problema público en donde distintos actores entran en lucha por exponer la cuestión que para ellos es más correcta y cercana a la moral, a fin de contribuir al paradigma político judicial y plasmar sus demandas mediante las herramientas que la vida política le facilitó como un acceso más a la cuestión jurídico institucional.

2. Formación de actores y grupos: la consolidación de la cuestión judicial como problema público

Es fundamental dejar en claro que este fenómeno complejo al que llamamos judicialización de la política comienza a tomar relevancia a partir de cierto momento histórico. Si bien hay muchos sucesos que contribuyeron a su conformación como problema público, cabe destacar eventos particulares, que, por su magnitud, lograron vincular a una gran cantidad de actores y dar pie a la concepción del mismo como uno de los focos en la arena de la disputa política.

Uno de los eventos más importantes para traer a colación fue el que desató una serie de conflictos con impactos sobre varios sectores políticos y sociales: la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009, por iniciativa de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Tanto el tratamiento de la ley como la posterior aprobación en ambas cámaras causaron una fuerte polarización entre los distintos actores, los cuales fueron construyendo demandas y discursos a favor y en contra la iniciativa e inauguraron una época de confrontación política y judicial.

Este proyecto tenía como finalidad reemplazar la Ley de Radiodifusión promulgada durante la última dictadura militar argentina, y mediante él el gobierno entró en conflicto con los intereses del Grupo Clarín, el mayor conglomerado mediático del país, acusado por Cristina Kirchner “de censura y de no respetar la libertad de prensa” en múltiples ocasiones.

El enfrentamiento entre el gobierno kirchnerista y el Grupo Clarín encontró un punto cúlmine a finales del 2009, cuando luego de la sanción de la ley la justicia dictó, en respuesta a un pedido de la empresa, una medida cautelar que frenó parcialmente la aplicación de la flamante

normativa. La consagración del enfrentamiento mediático entre el gobierno y este grupo empresario es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de pensar a la judicialización de la política como un problema público.

En esta constante tensión se vieron vinculados distintos actores sociales que se fueron consolidando con sus respectivas posiciones a propósito del debate parlamentario por la reforma judicial que tuvo lugar en abril y mayo de 2013. Se trataba de un proyecto que, en palabras de Cristina Kirchner, buscaba “democratizar la justicia”, y que encontró un cerrado rechazo de la oposición parlamentaria y la reiteración de numerosos actos de protesta y manifestaciones sociales.

Fueron semanas de intenso debate, protagonizado fundamentalmente por distintos actores de la política partidaria como referentes del PRO, la Unión Cívica Radical y el nombrado “peronismo disidente”. También participaron en estas manifestaciones personalidades o voceros del campo académico que se especializaban en constitucionalismo, integrantes del propio Consejo de la Magistratura representando al Congreso de la Nación y algunos referentes, fiscales, profesionales, representando saberes expertos dentro del campo jurídico.

Cabe destacar que durante estas marchas en rechazo a la reforma judicial muchos grupos no participaron por tratarse de una manifestación o “acto político”. Veremos que esta tendencia se relaciona directamente con los pedidos de muchos grupos por una “justicia independiente”, haciendo referencia o denunciando que el aparato de la justicia debería funcionar independientemente de los conflictos partidarios de turno, como resultado del rechazo de ciertos grupos a la reforma judicial propuesta por el kirchnerismo en ese entonces.

Este proceso de “democratización de la justicia” desató una serie de discusiones, propuestas y contrapropuestas que contribuyeron más aún en asentar las posturas políticas de los distintos actores y en connotación con una fuerte polarización respecto al avance de la judicialización de la política como problema público.

Una de las cuestiones que debemos preguntarnos tiene que ver con la construcción de ciertos actores y sus demandas, las cuales no pueden ser canalizadas por el aparato de justicia constitucional. En definitiva, es necesario prestar atención a: qué papel cumplen los medios de comunicación, qué rol cumplen los saberes expertos y cómo se construyen los discursos por medio de los cuales los actores transmiten sus demandas.

Unos pocos meses después del intenso debate y la serie de manifestaciones ocurridas en consecuencia de la reforma judicial, y no habiendo quedado de lado el cuestionamiento hacia el funcionamiento de la justicia constitucional, el clima se encontraba aún muy tenso entre el gobierno, la oposición y los distintos actores implicados. El pedido de juicio político al fiscal José María Campagnoli por parte de la procuradora general de la Nación Alejandra Gils Carbó, a raíz de su desempeño en la investigación contra Lázaro Báez, es un caso que ilustra perfectamente la tensión constante entre el oficialismo y distintos sectores de la política partidaria, con el Grupo Clarín como uno de los bastiones principales de la oposición mediática.

Mayormente desde las redes sociales, distintas personalidades opositoras convocaron a una manifestación en apoyo al fiscal Campagnoli el día 11 de diciembre de 2013. La concentración contó con unos pocos cientos de personas entre los que se destacan agrupaciones como “Será Justicia”, figuras públicas como Laura Alonso, Pino Solanas, representantes de la Unión Cívica Radical como Mario Cimadevilla y Manuel Garrido, Jorge Enríquez (presidente de la agrupación forense “Causa Justa”) y otros más. Con consignas como “Apoyo a los fiscales independientes perseguidos por Gils Carbó”, “Si no hay seguridad jurídica, no hay seguridad”, “Se va a acabar la dictadura de los K”, “Queremos una república seria, no una republiqueta”, representando los pedidos en rechazo al pedido de suspensión del fiscal Campagnoli.

El caso no quedaría estancado, ya que la Procuradora General de la Nación habría proseguido con la investigación al fiscal Campagnoli y la posterior suspensión desataría una serie de demandas de la oposición que se cristalizaron en la manifestación del 18 de junio de 2014, convocada con el nombre de “Todos con Campagnoli” o “#18J”. La manifestación se desarrolló frente al edificio de la Procuración General de la Nación y fue principalmente impulsada por redes sociales, el periodista Jorge Lanata, la hermana del fiscal, Marcela Campagnoli, medios como Radio Mitre y la participación -nuevamente- del grupo “Será Justicia”.

El fiscal Campagnoli fue suspendido por un jurado de enjuiciamiento que se aprobó justo un día después de la primera manifestación, y afrontó un juicio político impulsado por la Procuradora Alejandra Gils Carbó, con fundamento en irregularidades en el tratamiento del caso Lázaro Báez. La suspensión del mismo trajo a debate el proceso mismo de remoción de un fiscal y eso quedó materializado en las manifestaciones vigentes, sobre todo por el fervor de las demandas y la magnitud de la convocatoria del 18J.

Con Marcela Campagnoli como vocera del acto, los convocantes y asistentes pedían por la restitución del funcionario con lemas como “por la justicia” o “por la república”, otros como

“estamos cansados de mentiras” o “basta de impunidad” y “en defensa de la independencia de la justicia”. Es interesante analizar cómo es que el término de independencia para referirse al funcionamiento de la justicia está a menudo presente en las demandas de estos grupos (algunos ligados orgánicamente a la oposición, y otros autoconvocados).

Finalmente, el 17 de Julio de 2014, siete meses después de su suspensión, el fiscal José María Campagnoli fue restituido por cuatro votos contra tres y en sus palabras mencionó:

“No tengo ninguna duda de que el masivo apoyo que recibí de la gente, además del gran trabajo de mis abogados, el efecto de la marcha multitudinaria y la difusión de los medios de comunicación, incidieron en que se levantara la suspensión”.

Con un ambiente político social muy tenso, la oposición tomando partido de este tipo de manifestaciones y la reciente candidatura de Macri a la presidencia ganando peso en las encuestas y realizando alianzas con distintos grupos políticos clave como la UCR, en 2015 el caso Nisman representó un acontecimiento paradigmático del renovado protagonismo de la justicia en la agenda pública argentina.

La denuncia del fiscal Alberto Nisman sobre la presunta participación de la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el encubrimiento de los responsables del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en 1994 y su muerte cuatro días después de enunciarlo, revivió el reclamo por “Verdad y Justicia” que involucró a la sociedad argentina dos décadas antes.

El impacto en la opinión pública y en la agenda política volvió a instalar el debate por la judicialización de la política y la demanda por la dilatación en la resolución de ambas causas para ocultar decisiones políticas. Desde sus inicios, la investigación judicial por el atentado de la AMIA se caracterizó por irregularidades, declaraciones falsas y el uso ilegal de recursos del Estado que involucró a una serie de actores y organizaciones que incluyen desde agentes estatales y paraestatales, el expresidente Carlos Menem, la agrupación Memoria Activa -formada por familiares y amigos de las víctimas-, periodistas y medios de comunicación, pero también diversos actores del sistema judicial. La demanda, que en su momento consiguió un fuerte apoyo en la sociedad, entendía al poder judicial como una estructura dedicada a servir propósitos políticos, que involucraba a la entonces Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE).

En este marco, se convocó a una movilización para el día siguiente de la muerte del fiscal, con la misma demanda que en 1994: “Verdad y Justicia”. Sin embargo, la convocatoria más amplia se dio el 18 de febrero de 2015 (#18F), un mes después del acontecimiento.

El #18F fue una concurrida movilización a Plaza de Mayo denominada “Marcha del silencio”, y fue convocada por los fiscales federales José María Campagnoli, Guillermo Marijuán, Ricardo Sáenz y Carlos Stornelli, entre otros. La consigna era asistir “sin banderas políticas” aunque la mayoría de los convocantes eran opositores. Contó con la participación de los familiares del fiscal (su exesposa, la jueza Sandra Arroyo Salgado, sus hijas y su madre) y de dirigentes políticos de la oposición como Mauricio Macri, María Eugenia Vidal, Patricia Bullrich, Laura Alonso, Pino Solanas, Sergio Massa, Margarita Stolbizer y Martín Lousteau, entre otros. Según el diario La Nación, la convocatoria se organizó en la ciudad, más de diez localidades de la provincia de Buenos Aires y en más de veinte países.

Eco de la movilización opositora ocurrida el 8 de noviembre de 2012 (#8N), la convocatoria tomó gran impulso en las redes sociales, sobre todo en algunos perfiles autodenominados “movimientos de ciudadanos independientes antikirchneristas” (“El Cipayo”, “No más K”, “El Anti K”, “Indignados argentinos”, “Somos el 46%”) con los hashtags #YoSoyNisman, #NismanMemoriaYJusticia y #TodosSomosNisman que se replicaron en carteles durante la movilización.

La oposición relacionó el hecho al proyecto de reforma judicial que el oficialismo había presentado en 2013, como un antecedente en la búsqueda por “disciplinar” a los jueces. En las redes sociales se difundieron sentencias tales como “Justicia lenta no es justicia” y “Justicia libre”. El reclamo aludía al avance del poder ejecutivo en la esfera judicial, frente a la expectativa de una justicia independiente, autónoma e imparcial del poder político. La movilización exigía justicia y la oposición responsabilizaba a Cristina Fernández de Kirchner por el supuesto crimen, aunque se remarcaba que la cuestión no era partidaria sino republicana. Una vez más, “por la justicia” y “por la república” aparecen como reclamos “imparciales”, no partidarios, como una cuestión moral que pone en jaque la legitimidad del sistema judicial.

Durante los años siguientes se replicaron las convocatorias y los hashtags: #18EYoVoyPorNisman, “Hasta que la memoria aturda”, #NismanMemoriaYJusticia, “Yo soy Nisman”. La movilización de los distintos actores que buscaron y buscan mantener la visibilidad del reclamo es entendida, dentro de la multidimensionalidad de la judicialización, como parte del

repertorio que acompaña a la movilización legal, ya que dan cuenta de la necesidad de resolución de aquello que está en juego en la demanda judicial.

A su vez, el caso Nisman, resaltó el carácter activo de los actores judiciales, tanto jueces como fiscales, que a través de sus denuncias y sentencias tienden a involucrarse en controversias que renuevan el debate sobre las fronteras entre lo político y lo judicial. Los medios de comunicación no tardaron en señalar que existía cierta inclinación política de la justicia, y el antecedente del atentado contra la AMIA reforzaba el discurso que definía a las investigaciones judiciales como meros instrumentos que permitían legitimar decisiones políticas a través de medios judiciales.

El impacto en la opinión pública posicionó hasta el día de hoy en la agenda gubernamental la resolución de ambos conflictos como inherente a la discusión legislativa y a los horizontes de expectativas y marcos de percepción sobre la legitimidad de la justicia y la garantía constitucional de la defensa de los derechos humanos. El impacto de esta serie de manifestaciones, que tuvieron a la política judicial como epicentro de la problemática, tomó gran parte de la agenda pública, inaugurando nuevos marcos para la acción colectiva, formas de percepción sobre la legitimidad de la justicia y la problematización de los discursos en tanto defensa de una serie de valores inherentes al Estado de derecho.

Conclusiones

La introducción de medidas relacionadas al ámbito judicial y sostenidas con un bagaje y/o justificación jurídica a fin de fundamentar o damnificar un argumento nos remite a lo comprendido como la judicialización de la política. El tema principal de nuestra investigación nos indica cómo es que los movimientos judiciales formaron parte de un lenguaje cotidiano, sobre todo en el lenguaje de la movilización política.

Si bien hay una serie de acontecimientos histórico-políticos a tener en cuenta -como los mencionados anteriormente: Caso Nisman, Caso Campagnoli, etc.- podemos decir que este "giro judicial" se asemeja a un fenómeno que puede ser leído como punto de fuga para cristalizar diferentes protestas sociales. Esto ocurre, también, en consecuencia de un aparato de justicia institucional cambiante y en crecimiento, tanto a causa de la evolución de las instituciones como mecanismos burocráticos, como también por las distintas necesidades de los grupos sociales a la hora de canalizar sus demandas.

Es sabido que el crecimiento de la justicia constitucional, como herramienta principal de los gobiernos democráticos, es precursora directa de este tipo de planteos ya que no podríamos pensar en una política judicial sin tener mínimamente presente cómo es que los procesos democráticos fueron construyéndose -sobre todo en los gobiernos latinoamericanos- que han sido tan golpeados por problemas del tipo institucional.

Al ser fenómenos tan recientes es difícil elaborar un análisis demasiado sistemático, pero creemos que las categorías brindadas a lo largo de la ponencia nos ayudan a pensar, como un mero abordaje, la construcción de los discursos de diferentes actores políticos, la conformación de la política judicial como un problema público y la importancia que tiene la cuestión mediática a la hora de modificar la opinión pública.

Es necesario, aún así, seguir vinculándose con estos contenidos mediante la observación y el análisis empírico, a fin de relevar los distintos casos, apreciar qué conceptos están en el centro del debate y cómo es que se siguen constituyendo los distintos pilares que soportan a la judicialización de la política como un fenómeno social de grandes dimensiones.

Referencias Bibliográficas

Beck, U. (1986) *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.

Benford, R. D., y D. A. Snow (2000) "Framing processes and social movements: An overview and assessment", en *Annual review of sociology*, 26(1), pp. 611-639.

Cefaï, D. (2002) "Qu'est-ce qu'une arène publique? Quelques pistes pour une approche pragmatiste", en *L'héritage du Pragmatisme*. Editions de l'Aube, La Tour d'Aigues, pp. 52-81.

Dermizaky, P. (2009). "Justicia Constitucional y Democracia", en *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, nº 13, pp. 207-222.

Fassin, D. (2008) "Beyond Good and Evil? Questioning the Anthropological Discomfort with Morals" en *Anthropological Theory*, 8(4), pp. 333-344.

Guerrero, J. C., A. Márquez, G. Nardacchione y S. Pereyra (2018) "Problemas públicos: aportes y controversias contemporáneas. Estudio introductorio", en *Problemas públicos. Aportes y controversias contemporáneas*. México: Instituto de Investigaciones Dr. Jose Maria Luis Mora.

Hirschl, R. (2004) "'Juristocracy'. Political, not Juridical", en *The Good Society*, 13(3), pp. 6-11.

Martín, L. (2011) "Giro judicial y legitimidad pública en la política argentina", en Cheresky, I. (ed.) *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.